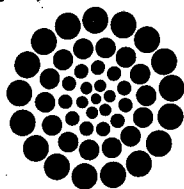


164



# CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

I0101/122/07

C-212-07

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE MARÍA AIDA CASTAÑOS ARBALLO, COMO PROPIETARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "LA ARRENDADORA", Y POR LA OTRA EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO, DIRECTOR ADJUNTO DE DESARROLLO REGIONAL Y SECTORIAL, ASISTIDO POR EL M. EN C. MIGDONIO HERNÁNDEZ MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO EN SINALOA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### 1.- DECLARA "LA ARRENDADORA"

A) Que es propietaria del inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento, ubicado en Calle Vicente Rivera Palacio Número 357 Norte, interiores 5 y 6, Colonia Centro, Código Postal 80000, de la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, según se acredita con copia del certificado catastral, con expediente: ASHCPYT-DECIES 00326/97, expedido el día 03 de Junio de 1997, por la Delegación del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa.

B) Que no existe impedimento legal alguno para arrendar el inmueble objeto del presente contrato ni para ocuparlo.

C) Que tiene el registro federal de contribuyentes número [REDACTED] (1) y que el número de cuenta de la boleta predial es 0700-01-007-005-001.

D) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el servicio público.

#### II.- DECLARA "EL ARRENDATARIO"

A) Que es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal; teniendo como objeto: ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, de conformidad con la Ley expedida el 30 de abril del 2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio del mismo año.

(1) Eliminado RFC, Fundamento Legal Artículo 3 fracción II y 18 fracción II, de la LFTAIPG

DIRECCION ADJUNTA  
DE ASUNTOS JURIDICOS  
CONACYT  
**REVISADO**